

EDICTO

La Juez de Paz Letrada del Partido de Bragado, Sec. Única, Dto Judicial de Mercedes, hace saber que la Martillera Nora L QUIROGA (tel. 02342-15460273) subastará electrónicamente el 50% indiviso del inmueble ubicado en el Partido de la Costa (123) inscripto en la Matricula 21.607/9. Se inicia la subasta el día 3/4/2019 a las 10:00 hs, y tendrá una duración de diez días hábiles. Base: \$15.317,66 (fs. 67). Depósito en garantía: \$765,88 (5% de la base). El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. Numero de cuenta: 027-508408/2 CBU 0140317427643550840822 del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Bragado, CUIT: 30999139260. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. Asimismo se ha fijado fecha para formalizar el acta de adjudicación en calle Belgrano 1140 de Bragado, para el día 8/5/2019, a las 10 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña. Dicha seña no podrá ser integrado con el deposito que fuera efectuado en concepto de garantía. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, al igual que el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % de aportes previsionales; el 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles (ley 23.905) y 1,2% de sellado de boleto. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar la restitución del dinero en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Deuda del Impuesto Inmobiliario al 04/09/2017: \$2.688,80 (fs. 52). Deuda de Tasas Municipales al 12/09/2017: \$16.732,89 (fs. 58). Títulos en autos. El inmueble se halla deshabitado y es ocupado en verano por el demandado (fs. 82). No posee información sobre la posible deuda de expensas ni de su costo mensual. Visita: 16/3/ 2019 de 15 hs. a 17:00 hs. previa coordinación con la Martillera. La presente se ordena en expte N° 24.087 caratulado "ALIETTI, Carlos C/ CASERES, Hector Alberto S/ COBRO EJECUTIVO". Bragado, 14 de febrero de 2019.



JOSE LUIS ALONSO
SECRETARIO